



## ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN



**ASESOR FISCAL**

### ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS PROFESIONALES EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO CATEGORÍA: ASESOR FISCAL (AF)

#### TAREAS



## ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN



### ASESOR FISCAL

#### DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS DEL ASESOR FISCAL

El AF es un profesional que lleva a cabo, como mínimo, las tareas, genéricas y específicas, que se detallan a continuación, para sus clientes o para la organización para la que trabaja, en ambos casos, obligados tributarios.

Por organización se entiende la persona, o grupo de personas, que tienen sus propias funciones, con responsabilidades, autoridades y relaciones para el logro de sus objetivos. Incluye, entre otros, un trabajador independiente, compañía, corporación, firma, empresa, autoridad, sociedad o institución con fines benéficos, o una parte o combinación de estas que constituya una unidad operativa y de negocio, ya estén constituidas o no, tanto públicas como privadas, con ánimo de lucro o sin él.

#### Tareas genéricas

Se consideran tareas genéricas de un AF, las consistentes en asesorar, es decir, dar consejo o dictamen, a un cliente o a la organización para la que trabaja, sobre las siguientes cuestiones:

a) El cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación jurídico tributaria.

De conformidad con el art. 17 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se entiende por relación jurídico-tributaria el conjunto de obligaciones y deberes, derechos y potestades originados por la aplicación de los tributos (gestión, inspección y recaudación).

De la relación jurídico-tributaria pueden derivarse obligaciones materiales y formales para el obligado tributario (cliente u organización) y para la Administración, así como la imposición de sanciones tributarias en caso de su incumplimiento.

Son obligaciones tributarias materiales las de carácter principal, las de realizar pagos a cuenta, las establecidas entre particulares resultantes del tributo y las accesorias. Por su parte, las formales, sin tener carácter pecuniario, son impuestas por la normativa tributaria o aduanera a los obligados tributarios, deudores o no del tributo, y cuyo cumplimiento está relacionado con el desarrollo de actuaciones o procedimientos tributarios o aduaneros. Dentro de las formales, presentan una especial relevancia las contables.

b) El cumplimiento de las obligaciones formales de tipo contable derivadas de la relación jurídico tributaria.



## ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN



### ASESOR FISCAL

La contabilidad resulta esencial en la aplicación de los tributos. Así, por ejemplo y en el Impuesto sobre Sociedades, la base imponible parte del resultado contable al que se aplican los ajustes previstos en su normativa reguladora.

c) En aquellas cuestiones administrativas, civiles, mercantiles y penales que presentan relevancia en el ámbito tributario.

Debido a que el Derecho Tributario es adjetivo, es decir parte de las instituciones de otras ramas jurídicas, un AF debe conocerlas para determinar como han de tributar. Esto es lo que se considera “*relevancia en el ámbito tributario*” (ejemplo: no puede asesorarse sobre cómo tributa un contrato de arrendamiento si, previamente, no se conoce esta modalidad de contratación).

#### Tareas específicas

Se consideran tareas específicas de un AF (entre paréntesis se incluyen las tareas genéricas donde se encuentran incluidas):

a) Asesorar a los clientes, siempre dentro del cumplimiento tributario, sobre:

- La estructura patrimonial más eficiente, a efectos tributarios, según el tipo de organización y actividad [letra a) de las tareas genéricas].
- La planificación tributaria eficiente de su actividad [letra a) de las tareas genéricas].
- El régimen tributario aplicable a un contrato o una operación [letras a) y c) de las tareas genéricas].

b) Corregir posibles contingencias tributarias [letras a) y b) de las tareas genéricas].

c) Formular y, en su caso, presentar ante las Administraciones tributarias (estatal, autonómica y local), declaraciones y autoliquidaciones, en los plazos legalmente establecidos para evitar incumplimientos [letra a) de las tareas genéricas].

d) Cumplimentar los requerimientos de información solicitados por las Administraciones tributarias o de otro tipo (ejemplos: Instituto Nacional de Estadística o Registro Mercantil) [letras a), b) y c) de las tareas genéricas].

e) La representación ante las Administraciones tributarias en cualquier procedimiento tributario (gestión, inspección y recaudación), así como la tramitación de la documentación requerida en los mismos [letra a) de las tareas genéricas].

f) Formular los correspondientes procedimientos de revisión en vía administrativa (recursos extraordinarios de revisión, recurso de reposición y reclamaciones



## ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN



### ASESOR FISCAL

económico-administrativas), así como, si su titulación se lo permite, recursos contencioso-administrativos [letra a) de las tareas genéricas].

g) Asistir a los empleados de la organización con responsabilidades tributarias y contables en las consultas que les formulen [letras a), b) y c) de las tareas genéricas].

h) Llevar a cabo auditorías en materia tributaria (*due diligence*) [letras a), b) y c) de las tareas genéricas].

i) Cooperar con las Administraciones tributarias [letra a) de las tareas genéricas].

j) Actuar como perito en procedimientos judiciales en materia tributaria [letras a), b) y c) de las tareas genéricas].